



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000293-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC. 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 243-2018/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

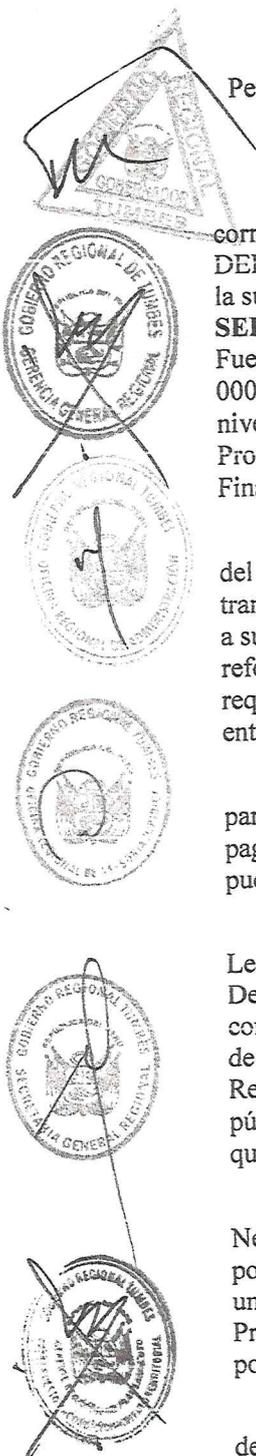
Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud – SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; asimismo, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley se señala que las referidas transferencias deberán aprobarse mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe favorable de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en concordancia con ello, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1163, aprobado por el Decreto Supremo Nº 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos Nº 012-2017-SA y Nº 025-2018-SA, prescribe que el SIS: "(...) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados (...)";

Que, mediante el Informe Nº 046-2018-SIS/GNFSGGS/EAVR, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF propone la programación de las transferencias financieras por el importe de S/ 9 892 801.00 (Nueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos uno y 00/100 Soles) en el marco de los «Convenios para el Financiamiento de Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención», suscritos con los Gobiernos Regionales, por el concepto de "tramo variable" a las Unidades Ejecutoras de los 17 Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Nº 049-2018-SIS/OGPPDODADZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable respecto a la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00006293 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC. 2018

disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1483-2018, por el importe de S/ 9 892 801.00 (Nueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos uno y 00/100 Soles), para las transferencias financieras para el financiamiento de los servicios o prestaciones de salud en el Primer Nivel de Atención suscritos entre el SIS y los 17 Gobiernos Regionales

Que, mediante Informe Nº 049-2018-SIS/OGPPDODADZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1483-2018, por el importe de S/ 9 892 801.00 (Nueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos uno y 00/100 Soles), para las transferencias financieras para el financiamiento de los servicios o prestaciones de salud en el Primer Nivel de Atención suscritos entre el SIS y los 17 Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Nº 118-2018-SIS/GNF-SGF/PMRA, la Gerencia de Negocios y Financiamiento conforme a las cláusulas establecidas en los «Convenios para el Financiamiento de Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención», procedió a realizar el cálculo de los importes a transferir a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, concluyendo que es viable efectuar las transferencias financieras por el concepto de “tramo variable” a las Unidades Ejecutoras de los 17 Gobiernos Regionales, por el importe de S/ 9 892 801.00 (Nueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos uno y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 234-2018/SIS, se resuelve, Artículo 1º, Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS, con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales para financiar las prestaciones de salud en el marco de los «Convenios Para el Financiamiento de Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención» por el concepto de “tramo variable”, de acuerdo al Anexo “Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Diciembre 2018”, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, entre ellas a las unidades ejecutoras UE 400 Salud Tumbes, con un monto de (S/ 119,234.00) correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUIATRO Y 00/100 SOLES (119,234.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000002932018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 243-2018/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (119,234.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

| | |
|--|------------|
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 119,234.00 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 119,234.00 |
| 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 119,234.00 |
| 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 119,234.00 |
| 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL | 119,234.00 |

TOTAL INGRESOS..... 119,234.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD: 5001171 Seguro integral De salud

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **119,234.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES **119,234.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **119,234.00**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000293 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC. 2018

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

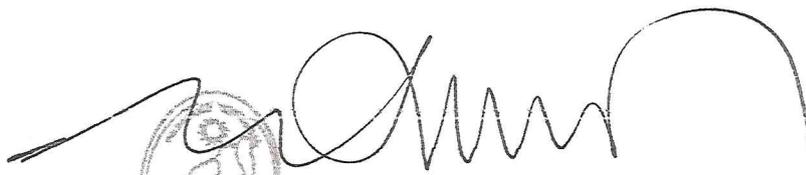
ARTICULO 4º: Responsabilidades

Los recursos de las Transferencia Financieras a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, además la presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Se dispone también su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Ricardo I. Flores Díez
GOBERNADOR